



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

PLAN DE MEJORA DE PROCESOS
GARANTIA CORFO INVERSION Y CAPITAL DE TRABAJO
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

AUTOR

CARLA SOLEDAD PLAZA MENESES

INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENTADA A LA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA OPTAR AL
GRADO DE LICENCIADO EN NEGOCIACIONES INTERNACIONALES
TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS
INTERNACIONALES

PROFESOR GUIA: ANDRES BERNAL TOBARG

Viña del mar, Enero 2014

Agradecimientos

En primer lugar me gustaría agradecer a todas las personas que estuvieron conmigo a lo largo de este proceso tan enriquecedor en mi vida, como lo fue terminar mi carrera profesional.

Quería agradecer a mis profesores, quienes me llenaron de conocimientos necesarios para poder insertarme en el mundo laboral de la mejor forma, en especial quería agradecer a mi profesor guía, Andrés Bernal Tobar, quien me brindó su ayuda y apoyo al momento de realizar el informe de práctica, paso fundamental para convertirme en una Administradora de Negocios Internacionales.

Por otra parte me gustaría agradecer a mis padres, quienes confiaron en mí y me apoyaron durante todos estos años, por lo que este logro va dedicado principalmente a ellos, ya que sin su apoyo y ayuda, esto no hubiese sido lo mismo.

También me gustaría agradecer a mi pololo, quien estuvo conmigo, siempre brindándome su apoyo y animándome en los momentos donde ya no veía más solución.

A mi hermana también la incluyo en estos agradecimientos, porque muchas veces me brindó los mejores consejos, los que me sirvieron mucho para salir adelante y sacar la carrera.

Por último le agradezco a María Alejandra Villagra, quien me entregó la información necesaria y me orientó para realizar de la mejor forma este informe.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional, a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida.

Para ellos: Muchas gracias y que Dios los bendiga.

| Contenido | Páginas |
|--|----------------|
| 1 Agradecimiento ----- | 2 |
| 2 Introducción ----- | 4 |
| 2.1 Objetivos del informe ----- | 7 |
| 3 Capítulo I Marco teórico | |
| 3.1 Historia del financiamiento de los negocios ----- | 8 |
| 3.2 Marco conceptual ----- | 14 |
| 4 Capítulo II Descripción de la empresa u organización | |
| 4.1 Descripción de la Empresa ----- | 28 |
| 4.2 Estructura organizacional ----- | 31 |
| 5 Capítulo III Descripción de las funciones realizadas | |
| 5.1 Trabajo desarrollado ----- | 38 |
| 5.2 Problemas encontrados ----- | 50 |
| 5.3 Soluciones y acciones propuestas ----- | 59 |
| 5.3.3 Reestructuración de la Declaración Jurada ----- | 59 |
| 5.3.4 Mejora de Checklist ----- | 63 |
| 6 Conclusión ----- | 66 |
| 7 Bibliografía----- | 68 |
| 8 Anexos ----- | 70 |

2 Introducción

La economía de nuestro país se sustenta en gran medida en la actividad de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), las que aportan buena parte de las fuentes de trabajo que presenta el mercado laboral en la actualidad. Esta importancia ha sido desde ya varios años reconocida por los distintos Gobiernos que mediante la implementación de distintas políticas públicas han intentado ir en ayuda de este segmento.

Uno de los principales problemas que enfrentan este tipo de empresarios tiene directa relación con el acceso a crédito en el mercado financiero formal, para acceder a recursos que les permitan poner en marcha sus ideas y emprendimientos. Los altos costos ofrecidos por las entidades financieras, los bajos montos ofrecidos y las insuficientes garantías que presentan estos empresarios dificultan en gran parte la obtención de créditos que permitan concretar buenas oportunidades de negocios.

En este contexto es que justamente la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) ha desarrollado e implementado una serie de programas tendientes a entregar garantías a las entidades financieras para el otorgamiento de créditos a este tipo de empresarios.

Estos programas fueron puestos en marcha el 15 de noviembre del 2010, con el propósito de mejorar el acceso al financiamiento, para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Estos programas permiten garantizar las operaciones de créditos requeridas por las empresas, dependiendo del rubro al cual está enfocada, se podrá invertir en capital de trabajo, poder reprogramar las deudas de dichas empresas y para dedicarse al comercio exterior.

De acuerdo a las cifras que maneja CORFO, se puede señalar que desde el 1 de enero hasta el 31 de Julio de 2013 se han otorgado 56.774 Garantías CORFO en operaciones crediticias por más de US\$2.637 millones, con lo que se incremento 1,41 veces el número de garantías entregadas respecto al mismo periodo del año 2012. Más del 81% de las garantías se colocaron en micro y pequeñas empresas.

Estas cifras demuestran el gran crecimiento económico que ha tenido Chile en los últimos tiempos, por lo que al momento de hablar de MYPIMES, es de real consideración mantener el aumento de estas en el país, ya que como se mencionó anteriormente, estas son las que aportan gran parte del crecimiento económico en este país, es por esto que es de suma importancia otorgar créditos y garantías a dichas empresas, para así lograr un optimo funcionamiento de estas, ya que son necesarias debido a la gran competencia que presenta el mercado hoy en día producto de la globalización y de los mercados internacionales.

La corporación de fomentos de la producción, al otorgar estas garantías a las entidades financieras con las cuales trabaja, está dando la oportunidad de emprendimiento a los micro, pequeños y medianos empresarios, lo que puede conllevar a que dichas personas

que recurran a este tipo de garantías, surjan de manera considerable, llegando a internacionalizar su negocio.

Es por este motivo que encontré interesante el hecho de realizar la práctica en dicha empresa, ya que pude ver de manera directa una de las opciones de financiamiento más recurridas hoy en día por los empresarios. El financiamiento es de real consideración al momento de comenzar con los negocios, debido a que hoy en día los intereses, o son muy altos, o los montos otorgados no son lo suficiente.

Como experiencia personal, complementé mis conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, ya que si el día de mañana quisiera ser empresaria, ya tendría los conocimientos requeridos para poder tomar una decisión tan importante, como lo es el financiamiento de los negocios. Es por este motivo que realizaremos un informe de práctica, enfocado en obtener una mejora de dicha institución.

2.1 Los objetivos de este informe son:

Objetivos generales:

- Proponer un Plan de Mejora de los Procesos del Plan Integral de Garantías inversión y Capital de Trabajo, CORFO.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar los errores existentes en la revisión y aceptación de las garantías, emitidas por la CORFO.
- Formular una Reestructuración de la Declaración Jurada (Anexo 2), para disminuir en su totalidad el número de operaciones rechazadas.
- Entregar una propuesta de mejora del Checklist, explicando cada punto de este documento para que la revisión sea más rápida y sin margen de errores.

CAPITULO I

3 Marco teórico

3.1 El financiamiento de los negocios en el mundo y en Chile.

Los primeros indicios de comercio provienen de la cultura occidente, la que está conformada hoy en día por, Irak, Irán, la costa de Palestina y Egipto, esto debido a la fertilidad de sus territorios. Ríos como el Tigris y el Éufrates, los que le dan el nombre a la Mesopotamia, junto con el río Nilo, permitieron que los que habitaron esos terrenos crearan sistemas económicos propicios para el intercambio.

La cultura Sumeria fue la primera que desarrolló un código con normas estrictas, algo así como un proceso de globalización económica que involucró a todos los pueblos vecinos. Estas normas trajeron como resultados, la obtención de negocios.

Paralelamente Egipto se consideraba como una bodega y almacén de los negocios, para poder obtener las cosas que hacían falta. En este país es donde se comienza a poner precio a las cosas y a racionalizar la mercancía para su consumo.

A medida que pasó el tiempo el mercado de las materias primas se fue expandiendo, llegando a los distintos continentes del mundo, a través de las caravanas que iban de un lugar a otro vendiendo y comprando, especializándose los países en la ventas de sus

productos propios, como por ejemplo: la cerveza Egipcia, la aleación de los metales celtas, las tinturas y perfumes de la India, la seda y decorado de China, etc.

Así es como se da inicio al comercio y al financiamiento de este, ya que en un principio se daba a través del trueque, con el paso del tiempo se empezó a cobrar una suma de dinero, dependiendo de la importancia del producto, esto empezó en el momento en que se crea la plata, es en ese entonces cuando se termina el trueque y los negocios toman un camino netamente monetario y financiero.

Ya más asentados a las últimas décadas, el financiamiento en las empresas se volvió fundamental para el funcionamiento de estas, debido a que las empresas necesitan financiamiento para poder llevar a cabo sus estrategias de operación, inversión y financiamiento, estas estrategias permiten la apertura de mercados en diversos lugares geográficos, aumentar la producción, por lo que llevaría a construir nuevas planta o agrandar las plantas existentes.

La forma en que las empresas realizan el financiamiento, es a través de instrumentos de deudas o vía capital. Este lo podemos visualizar en empresas industrializadas como en empresas emergentes.

En la década de los 80 y 90, el mundo experimentó un aumento en el libre comercio, un intercambio considerable de avances tecnológicos, sociales, culturales y financieros. Esto significó una serie de efectos en las economías de los países, ahora las empresas no

solo competían con empresas locales, si no que incluyeron a su lista de competidores a las empresas de otros países y continentes, logrando así obtener mayor calidad en los productos, una velocidad considerable en la producción de estos y por supuesto mayor variedad. Acá se demuestra la necesidad de las empresas por financiarse, para poder llevar a cabo todos sus cambios estratégicos, como lo son: ser más eficientes, aumentar la productividad, mejorar su rentabilidad, poder entrar a nuevos mercados, etc. Para poder llegar a convertirse en una empresa de categoría mundial, requieren realizar fuertes inversiones que originan nuevas necesidades de financiamiento.

La globalización por su parte trajo una apertura mayor en los sistemas financieros, para cada país, eliminando la segmentación de los diversos mercados de capitales, así como la interpenetración de los mercados financieros nacionales y la integración junto a los mercados mundializados.

Existen dos tipos de financiamientos para las empresas, está el financiamiento interno y externo. Las fuentes de financiamiento interna son las que se generan dentro de la empresa, como por ejemplo; aporte de los socios, utilidades retenidas, venta de activos y flujo de efectivo; las externas son las que se otorgan por medio de terceras personas y son de capital o de deudas.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se puede deducir que debido a la necesidad de ampliar el rubro o enfocarse a mercados internacionales, es que el financiamiento en las empresas surgió fuertemente, al momento en que nació la globalización, es por este motivo que es de suma importancia tener una fuente de financiamiento, para poder obtener un crecimiento sustentable en el negocio.

En cuanto al financiamiento de las empresas en Chile, estas comenzaron a financiarse por intermedio de los Bancos, quienes para poder otorgar el financiamiento, cobran un tasa de interés establecida al momento en que se solicita el financiamiento, pero a medida que pasó el tiempo y el mercado nacional comenzó a crecer considerablemente, este financiamiento no dio a basto, es por este motivo que se crearon las cooperativas, las cuales también financian a las empresas, siguiendo el mismo curso de los bancos, es decir, prestan dinero a las empresas, pero a una tasa de interés propuesta por el mercado nacional.

Luego del terremoto ocurrido en el año 1939, se crean varias instituciones estatales, con el fin de ayudar en la reconstrucción del país. El 29 de Abril de 1939, se crea CORFO, esto después de que se promulga la ley de reconstrucción, auxilio y fomento de la producción, lo cual trajo la creación a la vez de otro organismo encargado de la reconstrucción del país.

La misión de la CORFO en ese entonces era reclutar profesionales de alto nivel, de preferencia ingenieros y economistas, encargados de evaluar la situación en que se encontraban los recursos de Chile post terremoto y buscar la mejor manera de poder

explotarlos. En este mismo tiempo Corfo crea los Planes de Acción Inmediata, como por ejemplo; El Plan de Fomento Industrial, El Plan de Acción Inmediata de Comercio y Transporte, El Plan de Fomento de la Producción de la Energía Eléctrica, El Plan de Acción Inmediata para la Agricultura y Explotaciones afines. Estos planes marcaron la primera incursión de Corfo.

En 1940, Corfo se internacionaliza llegando a abrir una oficina en Nueva York, este organismo llega a Estados Unidos con un objetivo comercial, financiero y técnico, con el fin de gestionar planes de inversión y crédito.

Las primeras necesidades que cubrió Corfo, con esta nueva postura adoptada, fue el acero y la energía eléctrica. Esto llevo al nacimiento de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), al tiempo nace La Compañía de Aceros del Pacífico (CAP) y por último se crea La Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

Corfo, después de haber creado las instituciones mencionadas anteriormente, entre otras, lo cual se dio hasta principios de los años 70, posterior a esto se dedico a administrar empresas públicas y a ser una financiera de estas, en los años 90 Corfo deja de otorgar crédito a las entidades públicas enfocándose ahora en la creación de organismos públicos dedicados en la investigación tecnológica de aplicación productiva.

Finalizando los 90, las entidades creadas por Corfo, empezaron a usar sus fondos en actividades dedicadas a la investigación, innovación, desarrollo, emprendimiento y transferencia tecnológica. Al pasar los años, ambas instituciones creadas se fusionaron,

por lo que en el 2005 se crea Innova Chile, una rama de Corfo encargada de facilitar y promover la innovación en las empresas, y estimular el desarrollo emprendedor.

Luego mas en el presente, en el 2010, Corfo crea las garantías, las cuales son otorgadas a las MIPYMES, las cuales con la finalidad de ayudar al financiamiento, la reprogramación de las deudas y al comercio exterior (internacionalizar las empresas).

Actualmente Corfo se enfoca en el emprendimiento y la competitividad de las MIPYMES.

Esto lo realiza en base a las cuatro gerencias existentes en Corfo:

- 1. Gerencia de Competitividad**
- 2. Gerencia de Innovación**
- 3. Gerencia de Inversión y Financiamiento**
- 4. Gerencia de Emprendimiento**

A continuación definiremos los conceptos que se van a utilizar en el informe, para hacer más entendible y más clara la lectura de este.

3.2 Marco conceptual

En el contexto de la presente investigación sobre los procesos y procedimientos atinentes a la ejecución del programa de garantías implementado por la Corporación de Fomento de la Producción, es necesario previamente revisar algunas definiciones que permiten contextualizar, orientar y clarificar al lector respecto de los temas abordados. Es así como este marco teórico aborda en adelante los siguientes conceptos, analizando y exponiendo los enfoques más pertinentes de acuerdo al desarrollo de esta investigación.

Para realizar en forma adecuada el diagnóstico y la evaluación de los procesos es necesario utilizar los siguientes términos.

3.3 Elementos teóricos:

Reingeniería de procesos:

Según el autor Klein, “Reingeniería es la actividad que analiza el funcionamiento y el valor de los procesos existentes en el negocio y hace cambios radicales para mejorar espectacularmente sus resultados, a juicio del cliente”¹.

¹ Klein 1995, ¿Cómo hacer reingeniería?, editorial Norma, Bogotá, 2004.

Proceso: Se denomina proceso al conjunto de acciones o actividades sistematizadas que se realizan o tienen lugar con un fin.²

CORFO:

“Es un organismo ejecutor de las políticas gubernamentales en el ámbito del emprendimiento y la innovación, a través de herramientas e instrumentos compatibles con los lineamientos centrales de una economía social de mercado, creando las condiciones para lograr construir una sociedad de oportunidades”.³

Garantías:

De acuerdo al curso de introducción y capacitación, “Las garantías son un aval estatal que busca facilitar el acceso al financiamiento para inversión, capital de trabajo, operaciones de comercio exterior y reprogramación de deudas. Son administradas por instituciones financieras bancarias y no bancarias. Se trata de algo simbólico o concreto que protege y asegura una determinada cosa”⁴.

² <http://www.definicionabc.com/general/proceso.php>), 13.10.2013, 15.30 PM.

³ <http://www.corfo.cl/sobre-corfo> , 13.10.2013, 15.50 PM.

⁴ (Curso e-learning "Programas de Apoyo al Financiamiento Corfo", de la Gerencia de Inversión y Financiamiento., 2013).

Garantías:

-Se puede definir como “la acción que una persona, una empresa o comercio despliegan con el objeto de afianzar aquello que se haya estipulado, es decir, a través de la concreción o presentación de una garantía, lo que se pretenderá hacer es dotar de una mayor seguridad al cumplimiento de una obligación o al pago de una deuda, según corresponda”⁵.

-Según el libro, Comercio Exterior Teoría y Práctica, el termino Garantía consiste en “las garantías son emitidas por entidades financieras, a favor de personas u organismos, con el fin de garantizar, por cuenta de sus clientes solicitantes, el cumplimiento de las obligaciones, que esos últimos tienen contraída ante los beneficiarios. Por si misma, no generan movimientos dinerarios, ya que únicamente se ejecutan en caso de incumplimiento de las obligaciones o compromisos garantizados”.⁶

⁵ <http://www.definicionabc.com/general/garantia.php>, 13/10/2013, 16.08 PM

⁶ Alfonso J. Ballesteros Román, Comercio Exterior, Teoría y Práctica, Año 2001, España, página 139

Garantía CORFO:

De acuerdo a lo señalado en página web de la CORFO, Esta garantía tiene como objetivo “respaldar financiamientos de largo plazo, orientado al segmento de micro, pequeñas y medianas empresas. La garantía puede ser usada para operaciones de crédito, leasing, leasback y Factoring; en pesos, UF, dólares y euros. Las garantías cubren hasta cierto porcentaje, que va a depender del tamaño de la empresa y las características de la operación. CORFO avala parcialmente a la empresa ante la institución financiera (banco o cooperativa) para obtener un crédito, y sirve de respaldo ante un eventual incumplimiento de la empresa en el pago del préstamo”.⁷

Capital de Trabajo

-Es la inversión de la empresa en activos a corto plazo (efectivos, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios) necesarios para efectuar y mantener las actividades de producción y de venta de la empresa⁸.

-Según el libro, Análisis de Los Estados Financieros, Capital de trabajo “es el excedente del activo circulante sobre el pasivo Circulante, muestra la posible disponibilidad del activo circulante en exceso del Pasivo circulante; representa un índice de estabilidad financiera o margen de Protección para los acreedores actuales y para futuras operaciones normales”.⁹

⁷ <http://www.corfo.cl/> 13/10/2013 16.50 PM

⁸ <http://www.elprisma.com/apuntes/economia/capitaldetrabajo/>

Inversión: Existen distintas definiciones de inversión que han dado prestigiosos economistas. Entre ellas, podemos citar por ejemplo:

- TARRAGO SABATE: Dice que “la inversión consiste en la aplicación de recursos financieros a la creación, renovación, ampliación o mejora de la capacidad operativa de la empresa”.
- PEUMANS: Dice que “la inversión es todo desembolso de recursos financieros para adquirir bienes concretos durables o instrumentos de producción, denominados bienes de equipo, y que la empresa utilizará durante varios años para cumplir su objeto social”.¹⁰

Leasing:

-De acuerdo al documento, Manual para el Nuevo Plan General Contable 2007, se puede describir al Leasing como, “En el ámbito financiero, el Leasing (alquiler con derecho de compra) es un contrato mediante el cual, el arrendador (propietario) traspasa el derecho a usar un bien a un arrendatario, a cambio del pago de un arriendo durante un plazo determinado, al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien, devolverlo o renovar el contrato. En cuanto al tiempo de duración de contrato leasing, este va a depender del bien objeto del contrato; si el objeto del contrato es un bien mueble (maquinaria, mobiliario u ordenadores)

⁹ Profesor, Oddo Margaret, Análisis de los Estados Financieros, 13de Febrero, 2013, página 1

¹⁰ <http://www.zonaeconomica.com/inversion/definicion>. 13/10/2013 17.00 PM

la duración mínima del contrato será de dos años; Si el objeto del contrato es de tipo inmobiliario (terrenos, construcciones) la duración mínima será de diez años; Por último en un contrato de arrendamiento financiero, el arrendatario se obliga a pagar unas cuotas al arrendador, que están destinadas a:

- Pagar el precio del bien objeto del contrato

- Pagar los gastos financieros de la operación.

- Pagar el IVA".¹¹

- Podemos definir el contrato de leasing como “un tipo de contrato de carácter comercial mediante el cual se entrega un bien a una persona para que este la use con la obligación de pagar una especie de canon de arrendamiento durante un tiempo determinado, cuando dicho tiempo termine la persona tendrá la facultad de adquirir el bien pagando un precio o podrá devolver. El arrendatario tiene la facultar de adquirir la propiedad del bien”.¹²

¹¹ Sotero Amador Fernández; Javier Romano Aparicio, Manual del Nuevo Plan General Contable, Año 2007. <http://www.contabilidad.tk/leasing-67.htm>) 14/10/2013 12.30 PM

¹² <http://www.gerencie.com/caracteristicas-de-contrato-de-leasing.html>

Factoring:

-El Factoring es “una transferencia de crédito comercial de su titular a un tercero factor que se encarga de su cobranza y que garantiza el buen fin incluso en caso de impagos del deudor, mediante la retribución o el pago de los gastos de intervención. A esta garantía del buen fin se añade generalmente una operación de crédito.

En este caso, el factor efectúa el pago de contado al vendedor sin esperar el vencimiento del crédito”.¹³

-Según el autor Martínez Cerezo, Factoring se define como “aquel sistema de financiación consistente en la transmisión de créditos sobre clientes a una financiera que anticipa un tanto por ciento sobre el porcentaje de estos y se ocupa de cobrarlos, asegurando o el riesgo de fallido e incobrables. Este autor incluye otras dos características económico-financieras de este contrato, que son la financiación al cliente siempre que se concedan anticipos y la asunción del riesgo, a través de la transmisión de crédito”.¹⁴

¹³ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/frectres/frectres7.htm>

14/10/2013 13.05 PM

¹⁴ Salvador Marín Hernández, Francisco Javier Martínez García, Contabilidad Bancaria, Financiera de Gestión y Auditoría, Ediciones Pirámides, Madrid, 2003, página 133.

Área de Certificado de Elegibilidad y Pago de Cobertura:

Se define como “un documento que te acredita el destino de los recursos para efectuar la solicitud del pago de la cobertura”¹⁵. Esta definición corresponde a la otorgada en la inducción y capacitación de la práctica.

Leaseback:

El leaseback es un producto similar al concepto de hipoteca inversa, solo que aplicado al leasing. En este caso el propietario de un bien lo vende a una agencia de leasing y a continuación firma un contrato de leasing sobre el mismo bien. El vendedor obtiene liquidez con la venta y se asegura la recuperación del bien al suscribir el contrato de arrendamiento financiero. El bien pasa a ser propiedad de la sociedad de leasing y la empresa vendedora se reserva los derechos de uso del mismo. Este tipo de operaciones puede llevarse a cabo con todo tipo de bienes, aunque habitualmente se suele hacer con inmuebles.¹⁶

¹⁵ (Curso e-learning "Programas de Apoyo al Financiamiento Corfo", de la Gerencia de Inversión y Financiamiento., 2013).

¹⁶ <http://www.actibva.com/magazine/productos-financieros/el-lease-back-una-alternativa-para-conseguir-financiacion>) 15/10/2013 10.05 AM

-Según el autor del libro, Las cuentas anuales, Definición, Lectura e Interpretación, Escrito por José Cerda Aparicio, leaseback se puede definir como “una compra con pago aplazado y formalizada mediante una operación financiera de leasing”¹⁷

Unidad Comercial:

La definición de este concepto se relaciona con “la identidad corporativa general que se distingue de otras actividades comerciales, por lo tanto, un plan de gestión estratégica efectiva sobre cómo definir una unidad comercial descansa en cada una de las tareas específicas de la unidad”¹⁸. Es el apoyo comercial que CORFO entrega a los intermediarios financieros.

Entidad Bancaria:

-Una entidad bancaria (Bancos y Cajas de Ahorro) es una institución financiera que se encarga de administrar el dinero de las personas para prestarlo a quienes lo requieran.¹⁹

¹⁷ Enrique de Miguel Fernández; José Cerdá Aparicio, Las Cuentas, Definición; lecturas e Interpretación, Editorial UPV, Valencia, Página 239.

¹⁸ (Curso e-learning "Programas de Apoyo al Financiamiento Corfo", de la Gerencia de Inversión y Financiamiento., 2013)

¹⁹ <http://www.consumoteca.com/economia-familiar/bancos-y-cajas-de-ahorros/entidad-bancaria> 15/10/2013 10.30 AM

-Según el libro, Administración de Empresas. El concepto de entidad bancaria corresponde a “proveedor que suministra fondos a la empresa, la cual los utiliza para financiar los activos, tanto fijos como de circulantes. Por otro lado la entidad bancaria proporciona a la empresa una serie de servicios necesarios para el normal desarrollo de la actividad de esta (instrumento de pago y cobro, dan garantías y avales, suministran información para conceder créditos a clientes)”²⁰.

Exportaciones:

Una exportación corresponde a “cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósito comercial. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un estado. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas”²¹.

²⁰ Tomas Crespo R, Andrés Nieto S, José López y, María Madrid G, José Peña A, Administración de Empresas Volumen III, Editorial Mad, España, Página 110.

²¹<http://www.slideshare.net/zhambitho/monografia-exportaciones-e-importaciones>

Importación:

-La importación consiste en “el ingreso legal de mercancías de un país origen al país importador, principalmente para el consumo”²².

-“Importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Las importaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos, o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores”²³.

Reconversión productiva:

“Se entiende por reconversión productiva ampliarse hacia nuevos rubros o actividades en el mismo sector, o cambiarse de actividad en el mismo sector o hacia otros sectores.

La Garantía facilita el acceso al financiamiento de largo plazo para incentivar la inversión asociada a la modernización y reconversión productiva, permitiendo mejorar su competitividad.

²² Consejo de secretaría México
<http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoimportar/comopuedoimportar/120-que-es-importar>. 15/10/2013 12.10 PM

²³ <http://www.slideshare.net/zhambitho/monografia-exportaciones-e-importaciones>.

En el caso de las microempresas, el plazo mínimo debe ser de mayor a 36 meses; y para las pequeñas y medianas empresas, mayor a 60 meses. Asimismo, el empresario/a accede a un período de gracia de al menos 2 años, renunciable por él mismo, y a una estructura de amortización de capital anual creciente, o a lo menos, equivalente en el tiempo (una vez terminado el período de gracia)”²⁴.

Crédito:

-Corresponde a una “transacción económica que se realiza demorando una de las partes el pago de su contrapartida de mutuo acuerdo, lo que conlleva al incremento del pago debido a los intereses que se aplican, al momento de compensar la demora.

Actualmente es muy común recurrir al crédito, por lo que hoy en día es posible realizar a crédito prácticamente todas las operaciones económicas, desde comprar cosas básicas hasta comprar una vivienda. El crédito es una herramienta económica que permite mover los capitales en el tiempo, es decir, nos permite acceder a bienes y servicios hoy, pagados con el capital que será obtenido en el futuro. Sin la existencia del crédito, la economía sería menos dinámica, ya que los agentes económicos solo podrían acceder a los bienes y servicios que estuvieran a su alcance”²⁵.

²⁴ (Curso e-learning "Programas de Apoyo al Financiamiento Corfo", de la Gerencia de Inversión y Financiamiento., 2013).

²⁵ <http://www.tengodeudas.com/definiciones/a-credito> 16/10/2013 13.10 PM

-De acuerdo a lo señalado en el libro crédito corporativo, podemos encontrar la siguiente definición: “por crédito se entiende la entrega en el presente de algo tangible o intangible, que tiene valor, con la condición de devolver en el futuro”²⁶.

Garantía Corfo Comercio Exterior:

“Esta garantía tiene como objetivo respaldar los créditos que financian inversión o capital de trabajo para micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o productoras; en pesos, euros o dólares, operaciones de derivados cambiarios (para protegerse de las variaciones del valor del dólar) y proyectos de inversión en tierras indígenas. Las garantías cubren hasta cierto porcentaje, que va a depender del tamaño de la empresa y las características de la operación. CORFO avala parcialmente a la empresa exportadora o productora ante la institución financiera (banco o cooperativa) para obtener un crédito, y sirve de respaldo ante un eventual incumplimiento de la empresa en el pago del préstamo”²⁷.

²⁶ Leonardo Zúñiga Chavarría, Crédito Cooperativo, página 11

²⁷ www.corfo.cl

Garantía Corfo Inversión y Capital de Trabajo

“Esta garantía tiene como objetivo respaldar financiamientos de largo plazo, orientado al segmento de micro, pequeñas y medianas empresas. La garantía puede ser usada para operaciones de crédito, leasing, Leasback y Factoring; en pesos, UF, dólares y euros.

Las garantías cubren hasta cierto porcentaje, que va a depender del tamaño de la empresa y las características de la operación. CORFO avala parcialmente a la empresa ante la institución financiera (banco o cooperativa) para obtener un crédito, y sirve de respaldo ante un eventual incumplimiento de la empresa en el pago del préstamo”.²⁸

²⁸ www.corfo.cl

CAPITULO II

4 Descripción de la Empresa u Organización

4.1 Descripción de la empresa

Nombre o Razón Social: CORFO (Corporación de Fomento de la Producción).

Rut: 60.706.000-2

Dirección: Moneda #921, Santiago Chile.

Teléfono: 600 631 8222

Pagina web: www.corfo.cl

Representante Legal: Hernán Cheyre Valenzuela

CORFO (Corporación de Fomento de la Producción):

Es un organismo ejecutor de las políticas gubernamentales en el ámbito del emprendimiento y la innovación, a través de herramientas e instrumentos compatibles con los lineamientos centrales de una economía social de mercado, creando las condiciones para lograr construir una sociedad de oportunidades²⁹.

²⁹ www.corfo.cl

¿Qué hace CORFO?

- Se encarga de apoyar el desarrollo de Emprendimientos.
- Impulsa el desarrollo de Innovaciones.
- Fomenta el mejoramiento de la competitividad de las empresas.
- Apoya el acceso al financiamiento a las empresas de menos tamaño.

Misión:

“Fomentar el emprendimiento y la innovación para mejorar la productividad de Chile, y alcanzar posiciones de liderazgo mundial en materia de competitividad”³⁰.

Visión:

“Ser una agencia promotora del emprendimiento y la innovación de clase mundial, que acelere el desarrollo generando mayores oportunidades para los chilenos”³¹.

Ámbitos de Acción:

“Actúa por la vía de tender puentes para corregir todas aquellas fallas que a veces se producen y que dificultan la coordinación entre distintos agentes económicos”³².

³⁰ www.corfo.cl

³¹ www.corfo.cl

³² www.corfo.cl

Reseña histórica

¿Cómo ha evolucionado CORFO?

La corporación de fomento de la producción, desde 1939, ha sido el organismo del Estado chileno encargado de impulsar la actividad productiva nacional.

En 1939, Chile necesitaba reconstruir su capacidad productiva afectada por un grave terremoto y los coletazos de una profunda crisis financiera internacional. La tarea era pasar desde una economía agrícola tradicional a otra con mayor presencia de la manufactura. Bajo su alero fueron creadas las grandes empresas, indispensables para el desarrollo de Chile, como la Empresa Nacional de Electricidad (Endesa), la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), la Compañía de Acero del Pacífico (CAP) y la Industria Azucarera Nacional (IANSA), entre muchas otras. Hoy el país vive un escenario distinto, con una economía globalizada e intensiva en conocimiento, que demanda el reto de ser competitivos, innovadores, tecnológicos y preparados.

4.2 Estructura organizacional

CORFO es una institución en la cual se desarrollan diversas actividades, siempre en base al desarrollo y surgimiento del emprendedor.

Corfo está compuesta por una serie de departamentos, en los cuales se realizan diversas funciones. Estos departamentos son:

Gerencia de Competitividad

“Tiene por finalidad contribuir al desarrollo de las empresas mediante programas que apuntan a mejorar integralmente su gestión y a fortalecer las redes y alianzas de las MIPYMES. En ese marco, gestiona también el fortalecimiento del capital humano, como base para el desarrollo y crecimiento empresarial”³³.

Gerencia de Emprendimiento

“Está encargada de coordinar las iniciativas de Corfo vinculadas a la creación y desarrollo de nuevas empresas. En el año del emprendimiento su misión es mostrar el emprendimiento como una de las herramientas más efectivas para la movilidad social, destacar el rol de los emprendedores en el desarrollo del país, apoyar a los actuales

³³ <http://www.corfo.cl/sobre-corfo/estructura-corporativa/gerencia-de-competitividad/mision>

emprendedores y convocar a quienes estén interesados en serlo, y finalmente dar cuenta del compromiso del gobierno con las personas y los emprendedores”.³⁴

Gerencia de Innovación (Innova Chile)

“Promueve las acciones que debe desarrollar Corfo en materia de innovación, emprendimiento innovador y transferencia tecnológica. Entre sus objetivos esta el apoyar su desarrollo de negocios que generen un alto impacto económico y social, promover los valores de innovación y facilitar el acceso a herramientas para que en Chile se conozcan y adopten buenas prácticas en estas materias entre emprendedores, empresas y organizaciones”³⁵.

Gerencia de Inversión y Financiamiento

“Tiene por finalidad facilitar el acceso al financiamiento a través de diversos instrumentos y programas, dirigidos al apoyo en las actividades productivas de las personas y empresas. Se focaliza principalmente en aquellas empresas con alto impacto en el crecimiento del país, como lo son las de micro, pequeñas y mediano tamaño. Su gestión la canaliza a través de intermediarios financieros como: bancos, cooperativas, instituciones de garantía recíproca, fondos de inversión y otras entidades financieras.

³⁴ <http://www.corfo.cl/sobre-corfo/estructura-corporativa/gerencia-de-emprendimiento/mision>

³⁵ <http://www.corfo.cl/sobre-corfo/estructura-corporativa/gerencia-de-innovacion/mision>

Para lograr su objetivo, la Gerencia desarrolla diversos programas, los que apuntan a promover la inversión en nuevos emprendimientos, negocios en desarrollo, y proyectos con alto potencial de crecimiento”.³⁶

Esta última área mencionada, es donde desarrollé mi práctica profesional, entre el mes de enero y febrero.

Este departamento está compuesto por 5 ejecutivos comerciales, gerente de área y 2 secretarías. En este departamento yo realicé la misma labor que los ejecutivos comerciales, es decir revisar documentos, para luego aprobar las garantías y así dar el visto bueno a las diversas instituciones financieras con las que trabaja Corfo.

Objetivos Generales:

- Potenciar la investigación y el desarrollo.
- Promover la asociatividad empresarial.
- Facilitar la Modernización.
- Promover el acceso al financiamiento.
- Contribuir al desarrollo equilibrado de las distintas regiones del país.

³⁶ <http://www.corfo.cl/sobre-corfo/estructura-corporativa/gerencia-de-inversion-y-financiamiento/mision>

Comités CORFO

Corfo por otra parte cuenta con una variedad de comités, los cuales en parte son un poco anexo a las labores que desarrolla principalmente esta institución.

Estos comités Corfo son entidades creadas con finalidades específicas, donde se reúnen representantes del mundo privado y público, para abordar tareas estratégicas para el país.

Estos comités son los siguientes:

Sistema de empresas: este comité está a cargo de la gestión y coordinación de las empresas públicas. www.comitesep.cl

Consejo nacional de producción limpia (CPL): Consejo nacional de producción limpia comité público – privado a cargo de difundir e implementar sistemas productivos más limpios y eficientes en las empresas privadas del país a través de acuerdos de producción limpia entre las instituciones públicas y asociaciones de privados. www.produccionlimpia.cl

Innova BíoBío: Fondo de innovación tecnológica regional del Biobío comité orientado a promover la innovación, la transferencia y las capacidades tecnológicas en la región del Bío-Bío. www.innovabiobio.cl

Fuente www.corfo.cl

Comité seguro agrícola: Fondo de innovación tecnológica regional del Biobío comité orientado a promover la innovación, la transferencia y las capacidades tecnológicas en la región del Bío-Bío. www.seguroagricola.com

Centro de Energías Renovables (CER): Nace con el objetivo de promover y facilitar las condiciones para el establecimiento de la industria de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en el país, que permitan asegurar el suministro y diversificar la matriz energética, pavimentando el camino de Chile hacia el desarrollo y hacia un futuro con energías más limpias y sustentables.

Fuente www.corfo.cl

Consejo directivo



Presidente consejo Corfo, Félix de Vicente Mingo.



Vicepresidente del consejo Corfo, Hernán Cheyre Valenzuela.



Integrante consejo Corfo, Alfredo Moreno Charme.

Fuente www.corfo.cl

Consejo directivo



Integrante consejo Corfo, Felipe Larraín Bascuñán.



Integrante consejo Corfo, Bruno Baranda.



Integrante consejo Corfo, Luis Mayol Bouchon.



Integrante consejo Corfo, Rafael Guilisasti Gana.

Fuente www.corfo.cl

Capítulo III

5 Descripción de las funciones realizadas

5.1 Trabajo desarrollado

La práctica se realizó en el organismo público CORFO, específicamente en el área de Gerencia de Inversión y Financiamiento (departamento de finanzas).

La función desarrollada en esta área estuvo ligada a la revisión de documentos necesarios para la aprobación de las garantías por partes de la CORFO, hacia los bancos.

Los documentos revisados corresponden al anexo N° 2, N° 5, papeles notariales, pagaré y certificado de legibilidad, estos documentos son necesarios al momento de la aprobación de las garantías que otorga CORFO, por lo que yo estaba encargada de corroborar que dichos documentos coincidieran con la información que poseen los bancos, si dicha información coincidía con lo requerido, CORFO aprobaba las garantías, por lo que previamente el banco otorgaba el crédito a las MYPIMES.

Durante periodo de práctica se vieron tres tipos de garantías; Fogain, Reprogramación y la de Comercio Exterior, de las cuales las más recurrentes por las empresas son las de Fogain, las cuales a la vez, son las que presentan mayor cantidad de errores, por ende rechazos por parte de la CORFO al momento de tener que pagar la garantía a los bancos correspondientes. Estas garantías son las siguientes:

Garantía Corfo Comercio Exterior

Esta garantía se encarga de respaldar los créditos que financian inversión o capital de trabajo para micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o productoras; en pesos, euros o dólares, operaciones de derivados cambiarios y proyectos de inversión en tierras indígenas.

Estas garantías deben cumplir las siguientes condiciones:

- Empresas con ventas hasta por UF 100.000 al año (excluido el IVA)
- Empresas exportadoras con ventas hasta por UF 450.000
- Beneficiarios de proyectos de inversión en tierras indígenas (sin límite de venta máxima).

“El apoyo que entrega CORFO, no es directo al empresario, sino que garantiza un porcentaje de los créditos que micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o productoras puedan solicitar para financiar inversión o capital de trabajo, operaciones de derivados cambiarios y proyectos de inversión en tierras indígenas”.

La Garantía CORFO Comercio Exterior tiene los siguientes montos tope, de acuerdo al tamaño de la empresa que la solicite:

- Microempresas, hasta UF 5.000
- Pequeñas empresas, hasta UF 7.000³⁷

³⁷ <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/programas/garantia-corfo-comercio-exterior>

Garantía Corfo Inversión y Capital de Trabajo

“Esta garantía tiene como objetivo respaldar financiamientos de largo plazo, orientado al segmento de micro, pequeñas y medianas empresas. La garantía puede ser usada para operaciones de crédito, leasing, Leasback y Factoring; en pesos, UF, dólares y euros.

Esta garantía está orientada a empresas privadas (personas jurídicas o personas naturales con giro), productoras de bienes y servicios, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones”:

- Empresas con ventas hasta por UF 100.000 al año (excluido el IVA)
- Empresas emergentes (sin historia, pero con proyección de ventas acotadas a UF 100.000).
- Beneficiarios de proyectos de inversión en tierras indígenas (sin límite de venta máxima).

Este programa no entrega financiamiento directo al empresario, sino que entrega un porcentaje de la garantía que las entidades financieras le solicitarán al momento de pedir un crédito, leasing o leasback.”³⁸

Esta es la garantía más solicitada por las MIPYMES, es por este motivo que realizaré un informe de práctica que contenga un plan de mejora en dicha garantía, ya que al ser la más solicitada, a la vez es la que presenta mayor cantidad de errores al momento de su revisión.

³⁸ <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/programas/garantia-corfo-inversion-y-capital-de-trabajo>

Es por este motivo que a continuación se profundizará acerca de esta garantía, describiendo sus características principales, cual es el procedimiento de otorgamiento de esta, es decir, desde el momento en que la MIPYME solicita el crédito al banco, hasta que la CORFO acepta o rechaza la garantía solicitada, incluyendo documentos requeridos al momento de solicitar el crédito e instituciones financieras que otorgan dicho financiamiento, la garantía Corfo Inversión y Capital de Trabajo se otorga a las empresas que posean las siguientes características:

Micro: ventas anuales de hasta UF 2.400 + IVA.

Pequeñas: ventas anuales desde UF 2.400 hasta UF 25.000 +IVA.

Medianas: ventas anuales desde UF 25.000 hasta UF100.000 +IVA.

Tierras Indígenas: sin límite de venta.

Garantía Corfo Inversión y Capital de Trabajo:

¿En qué consiste?

“Es una garantía que avala financiamientos de corto y largo plazo, orientada al segmento de micro, pequeñas y medianas empresas. La garantía puede ser usada para operaciones de crédito, leasing, Leaseback y Factoring (en pesos, UF, dólares y euros)”.³⁹

³⁹ <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/programas/garantia-corfo-inversion-y-capital-de-trabajo>

¿Cómo opera?

“Corfo avala parcialmente a la empresa ante la entidad financiera para obtener el crédito, como un respaldo ante el eventual incumplimiento en el pago del préstamo. La garantía Corfo cubre entre el 40% y 80% del monto del crédito, dependiendo del tamaño de la empresa y las características de la operación”.

¿Quiénes pueden acceder?

“Empresas privadas, productoras de bienes y servicios, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Demostrar ventas hasta por UF100.000 al año, excluido el IVA
- b) Empresas emergentes -sin historia comercial-, pero con proyección de ventas acotadas a UF100.000
- c) Que desarrollen proyectos de inversión en tierras indígenas, sin límite de venta máxima”.

¿Qué financia?

“Corfo no entrega financiamientos directo al empresario; entrega un porcentaje de la garantía que las entidades financieras le solicitarán al momento de pedir un crédito, leasing, Leaseback y/o Factoring”.⁴⁰

⁴⁰ <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/programas/garantia-corfo-inversion-y-capital-de-trabajo>

¿Cómo postular?

“El empresario debe acudir a la institución financieras y solicitar el crédito con Garantía Corfo Inversión y Capital de Trabajo”.

¿Dónde postular?

“La garantía puede ser solicitada en Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y otros intermediarios financieros no bancarios que están autorizados para operar con la garantía. En determinadas instituciones financieras solo algunas sucursales operan esta Garantía”.⁴¹

⁴¹ <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/programas/garantia-corfo-inversion-y-capital-de-trabajo>

Instituciones financieras que están operando con la Garantía Corfo Inversión y

Capital de Trabajo:

- Banco BBVA
- Banco BCI
- Banco BICE
- Banco Credichile
- Banco de Chile
- Banco Estado
- Banco Internacional
- Banco Santander
- Banco Security
- BCI Factoring
- Coocretal
- Cooperativa Ahorrocoop
- Cooperativa Bansur
- Cooperativa Chilecoop
- Cooperativa Coopacsi
- Cooperativa Coopeuch
- Cooperativa Financoop
- Cooperativa Lautaro Rosas
- Cooperativa Parinacooop
- Cooperativa Sanfecooop

Instituciones financieras que están operando con la Garantía Corfo Inversión y

Capital de Trabajo:

- Corpbanca
- Factoring Security
- FirstFactors S.A.
- Incofin S.A.
- Interfactor S.A.
- Oriencoop
- Progreso S.A.
- Scotiabank
- Servifactoring S.A.⁴²

⁴² <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/intermediarios-y-consultores/garantia-corfo-inversion-y-capital-de-trabajo>

Diagrama del Proceso:

Cuando el cliente solicita el crédito a las Entidades Financieras.

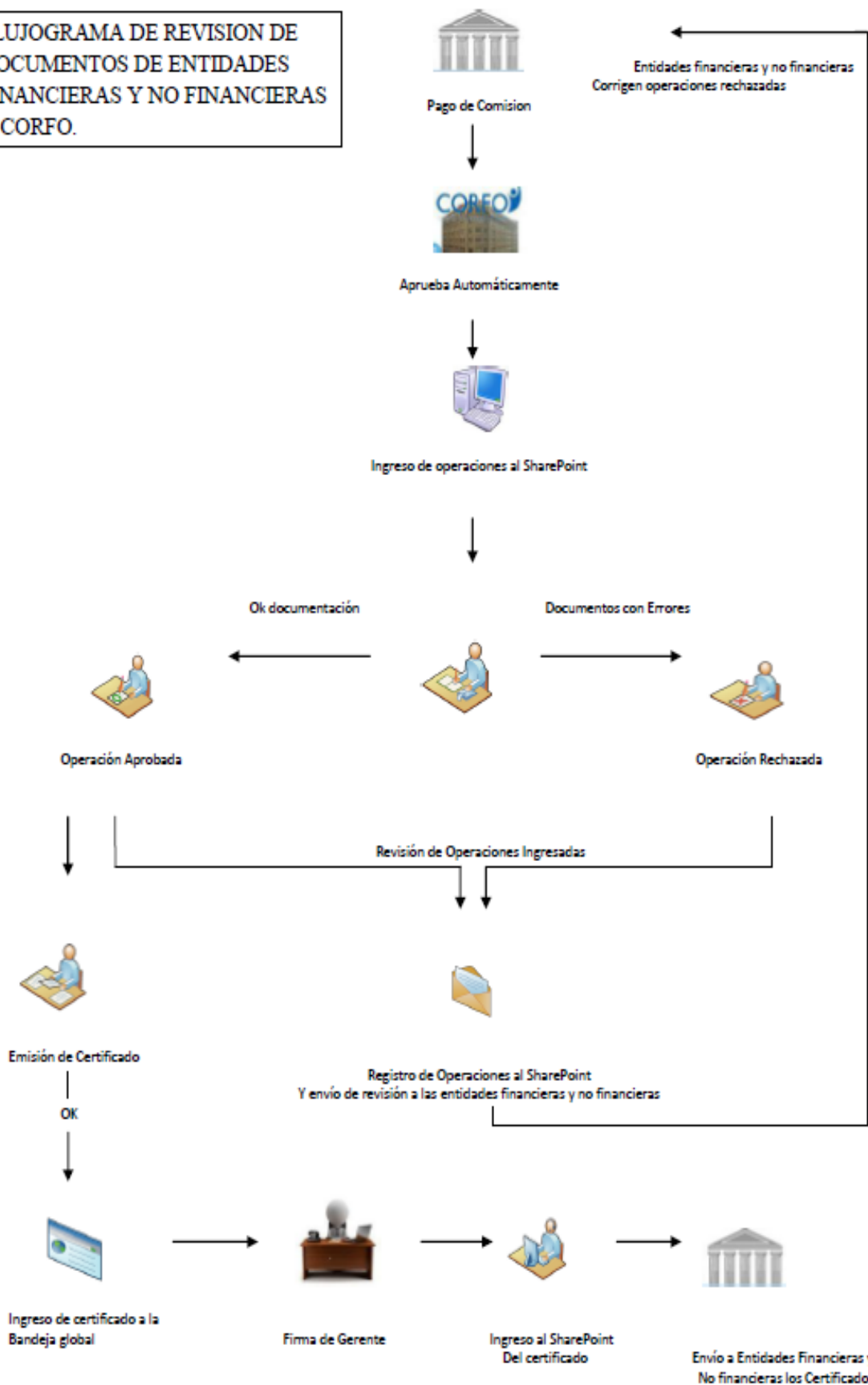


Fuente: Elaboración Propia

Así funciona el sistema:

El cliente concurre a la Institución Financiera, presentando la solicitud de financiamiento para inversión y capital de trabajo. La institución evalúa la capacidad Crediticia del Cliente y define requerimientos de garantías para la aprobación del crédito. Luego informa a Corfo la tramitación del crédito. Con los antecedentes recogidos por el intermediario (Instituciones Financieras), la institución aprueba la solicitud en base al cumplimiento de los requisitos definidos y pone a disposición del intermediario la garantía de la operación, entregando un documento de aprobación de las operaciones informadas. El banco formaliza la operación con el cliente. La institución entrega al cliente el financiamiento con recursos propios de la institución.

FLUJOGRAMA DE REVISION DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS A CORFO.



Fuente:
Elaboración propia

Emisión certificado de elegibilidad

La Corporación ofrece a los intermediarios financieros que así lo deseen, una vez que cursen una operación y ésta se encuentre esté aprobada, la opción de presentar de manera anticipada a la mora, los antecedentes que acrediten su elegibilidad. Producto de esta revisión anticipada de la documentación, la Corporación, cuando corresponda, emite un Certificado de Elegibilidad.

El proceso de revisión de antecedentes, es administrado por la Unidad Comercial de la Gerencia de Inversión y Financiamiento y para tal efecto, cuenta con una plataforma SharePoint, habilitada para que los intermediarios financieros que así lo requieran, carguen los documentos en formato digital (extensión PDF), para su revisión.

Los intermediarios financieros deben cargar los documentos asociados a cada operación de cobertura, en las carpetas habilitadas a tal efecto, por mes y por tipo de programa.

La Unidad Comercial, rescata los archivos cargados por los intermediarios financieros, verifica la consistencia de la documentación, su ajuste a la normativa de cada programa, aceptando y/o rechazando la operación.

Las operaciones rechazadas, deben ser cargadas nuevamente por los intermediarios financieros. Las operaciones aprobadas, continúan con el flujo de aprobación, hasta la emisión del Certificado de Elegibilidad

Documentos que solicita Corfo a las entidades Financieras:

Anexo N° 1 “Carta Oferta”

En este documento se debe revisar los antecedentes de identificación del cliente y las firmas correspondientes, además de que las características del financiamiento sean coincidentes con lo ingresado en el sistema de IFEL coberturas.

Anexo N° 2 “Declaración Jurada”

Analizar que cada uno de los aspectos marcados en este anexo coincida con el tipo de operación el que indica el destino de los recursos, además de verificar los datos de identificación del cliente y las firmas correspondientes.

Título Ejecutivo

En este documento se revisan las características específicas del crédito otorgado y su consistencia con la información ingresada al sistema IFEL coberturas (ficha), junto con la respectiva autorización notarial.

Garantías Adicionales

En este caso se revisa la documentación adjunta de cada una de las operaciones analizando la formalidad y validez de los antecedentes presentados según el tipo de garantía.

5.2 Problemas encontrados:

Contextualización del Problema

Para la economía del país, es de suma importancia el funcionamiento de las MIPYMES, debido a que estas empresas aportan en el crecimiento económico del país. Es por este motivo que es importante permitir el funcionamiento de dichas empresas, para lograr el real funcionamiento de estas.

Hoy en día, conseguir financiamiento para comenzar con un negocio requiere de varias etapas, las cuales pueden llevar al rechazo del préstamo, esto debido a las condiciones que son necesarias al momento de solicitar dicho financiamiento a las entidades financieras. Este rechazo por parte de las entidades financieras ocasiona un estancamiento para las MYPIMES, y hasta puede provocar que no se llegue a realizar el negocio, lo cual perjudica directamente a la economía del país.

Corfo por su parte, es una de las instituciones que es reconocida por generar garantías a aquellos empresarios que deseen comenzar con un negocio, ampliarse de rubro o internacionalizar su negocio, es por esto que durante los últimos 3 años (2009-2012), el número de emprendedores que optaron por el subsidio CORFO se ha triplicado, lo cual demuestra que esta institución es la más accesible para poder tener dicho financiamiento requerido por los empresarios.

La oportunidad, celeridad y facilidad con que las entidades financieras acceden a este beneficio representa un factor clave del éxito de este programa. En este sentido el proceso de solicitud, tramitación y obtención de la certificación final para acceder a las garantías ofrecidas por Corfo, no está exenta de problemas, puesto que, en general la gran mayoría de las solicitudes presentadas por las entidades financieras, por distintos motivos, no pueden ser aprobadas en primera instancia, siendo muchas de ellas rechazadas u observadas.

Por cierto que esta situación acarrea una serie de consecuencias no deseadas para las partes que interactúan del proceso, toda vez que las constantes observaciones, omisiones o fallas en la presentación de estas solicitudes se traducen en costos administrativos tanto para las entidades financieras como para la propia Corfo.

Como ya se mencionó, la adecuada y oportuna entrega de los beneficios contemplados en este programa representan una de los puntos claves para lograr el fin último, que no es otro objetivo que facilitar el acceso al crédito a los empresarios que no pueden obtener las condiciones óptimas para desarrollar sus negocios, lo que lleva a plantearse que las interrogantes obvias respecto a si existe la claridad y precisión con que deben actuar cada uno de los actores de este proceso.

En este sentido, la correcta definición de requisitos, documentación, procesos, procedimientos, plazos, actividades, obligaciones u otras definiciones básicas se encuentran expresamente establecidas en algún documento formal, conlleva a plantearse si “¿la existencia y utilización de Plan de Mejora en los Procesos permitiría facilitar, en términos de tiempo y costos asociados, la presentación y aprobación de este tipo de garantías?”.

Es por estos motivos que a continuación se analizarán los problemas más recurrentes encontrados al momento de realizar la práctica en esta institución (CORFO).

El Plan Integral de Garantías fue lanzado el 15 de noviembre del 2010, en el cual la Corfo no le entregó las herramientas necesaria a las entidades financieras para el uso y el correcto llenado de los anexos solicitados para garantizar los créditos que otorgan con garantía Corfo.

Las entidades financieras ingresaron 18.480 operaciones desde junio del 2011 al 30 de agosto del 2012 las cuales no se encontraban revisadas, realizando un plan para la entrega de repuesta a estas, el que se entregó el 15 de noviembre del 2012, dando un resultado de revisión de rechazados en un 72.44% de las operaciones.

Cuadro de Operaciones de junio 2011 al 30 de agosto 2012.

| Estado Operaciones | Nº Operaciones | Porcentaje |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|
| Con Certificado | 4.529 | 24,51 |
| Por Revisar | 0 | 0,00 |
| Rechazado | 13.386 | 72,44 |
| Aprobado | 565 | 3,06 |
| Total | 18.480 | 100,00 |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro de Operaciones de Septiembre al 30 de Diciembre del 2012

| Estado Operaciones | Nº Operaciones | Porcentaje |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|
| Con Certificado | 198 | 2,21% |
| Por Revisar | 1.110 | 12,38% |
| Rechazado | 4.245 | 47,35% |
| En Proceso Corfo | 3.357 | 37,44% |
| Aprobado | 56 | 0,62% |
| Total | 8.966 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro de Errores

Los Errores que se presentaron en la revisión de documentos desde junio de 2011 al 30 de diciembre de 2012.

| TIPO DE ERROR | % |
|---|----------------|
| ANEXO 1 | |
| Faltan Caracteristicas Financiamiento | 2,03% |
| ANEXO 2 | |
| Aspectos Incompletos | 28,43% |
| Error Pto 6 Incorrecto: uso de recursos inversión/ capital de t. | 20,31% |
| Formato no corresponde a ciclo de operación | 12,78% |
| Error Pto 8 Incorrecto: renuncia a la gracia para reconversión | 7,83% |
| Error Pto 9 Incorrecto:reconversión/amortización de capital | 7,55% |
| Tipo de Operación inconsistente con ficha | 5,62% |
| Falta identificacion de Operación | 3,38% |
| Error Pto 7 Incorrecto: refinanciamiento / estado de operaciones sin mora | 0,18% |
| TITULO EJECUTIVO | |
| Con Aval v/s ficha sin aval | 8,48% |
| Timbre de notario ilegible | 1,40% |
| TASACIÓN | |
| Falta Visacion | 0,82% |
| Falta Tasacion o Garantia adicional | 0,65% |
| Falta Firma | 0,53% |
| TOTALES | 100,00% |

Fuente: Elaboración propia.

De este Cuadro se puede deducir que el documento que posee mayor porcentaje de errores es La Declaración Jurada (Anexo 2).

Es por ello que se creó un plan de acción realizando mesas de trabajo en las cuales se efectuaron reuniones semanales con cada IFI en forma individual resolviendo temas exclusivos:

- Analizando errores en conjunto y formas de corregir
- Resolviendo dudas respecto del llenado de “Anexo 1” y “Anexo 2”
- Disminuir los tiempos de revisión

Gracias a estas mesas de trabajo los errores disminuyeron pero no en su totalidad. Existiendo aún en el primer semestre del año 2013 errores en el llenado del Anexo 2 y una gran cantidad de operaciones por revisar debido a la falta de personal.

El Área encargada de la revisión de estos documentos que se solicitan para acceder a este beneficio Corfo es el Área de “Certificados de Elegibilidad”. La cual se compone de la jefa de área y ejecutivos comerciales.

Hoy en día ésta área contrata alumnos en práctica para desempeñar la labor de un ejecutivo comercial. Encontrándose ahí uno de los problema, que es la demora de la entrega del certificado, debido a la gran rotación de los alumnos y la falta de ellos.

Cuadro de Operaciones Primer Semestre Año 2013

| Estado | Enero | febrero | Marzo | abril | Mayo | Junio | Total |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Aprobado | 1024 | 680 | 1382 | 1840 | 675 | 127 | 5728 |
| Con certificado | 544 | 130 | 4 | 7 | 0 | 0 | 685 |
| En proceso Corfo | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 |
| Pagado por cliente | 91 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 91 |
| Por revisar | 267 | 66 | 158 | 6170 | 2118 | 4838 | 13617 |
| Rechazo | 1581 | 1371 | 459 | 1049 | 149 | 195 | 4804 |
| Total general | 3523 | 2247 | 2003 | 9066 | 2942 | 5160 | 24941 |

Fuente: Elaboración Propia

En el primer semestre del año 2013 se puede observar como disminuyó el número de rechazos en comparación a cuadro de junio de 2011 al 30 de agosto del 2012, debido a las mesas de trabajo, pero aun así no es menor la cantidad de operaciones rechazadas que existen. Siendo uno de los problemas más relevantes las operaciones por revisar debido a la falta de personal.

Cuadro de Errores Primer Semestre año 2013

| TIPO DE ERROR | % |
|--|----------------|
| <i>ANEXO 2</i> | % |
| Error Pto 6 Incorrecto: uso de recursos inversión/ capital de t. | 20,50% |
| Error Pto 8 Incorrecto: renuncia a la gracia para reconversión o en blanco | 34,25% |
| Error Pto 9 Incorrecto: reconversión/amortización de capital o en blanco | 34,25% |
| <i>TITULO EJECUTIVO</i> | |
| Timbre de notario ilegible | 11,00% |
| TOTALES | 100,00% |

Fuente: Elaboración Propia

En este cuadro se puede apreciar que lo que posee más margen de error es el anexo 2 puntos 8 y 9, en comparación al cuadro de errores de junio de 2011 a diciembre 2012, que había más cantidad de errores en el anexo 2 y se eliminaron una gran cantidad de ellos.

De acuerdo a los errores encontrados en la revisión de los documentos, tantos por parte de las entidades financieras, como por parte de la CORFO, es que se realizará un informe de práctica, en donde se propondrá una mejora para dichos problemas, cuyas propuestas permitirán reducir el tiempo de espera al momento de la revisión de los documentos, lo cual ayudará a agilizar la aceptación de los créditos por parte de la CORFO.

Esto traerá como consecuencia, reducir los tiempos de revisión de los documentos, ayudará a que aumente la cantidad de garantías otorgadas por CORFO, permitiendo autorizar dichas garantías a la brevedad.

Para CORFO significará una disminución en los costos y tiempos, es por esto que el objetivo de esta investigación estará centrado la atención en el plan de garantías para capital de trabajo e inversión para micro, pequeños, medianos empresarios y tierras indígenas.

5.3 Soluciones y acciones propuestas

Propuestas de Solución

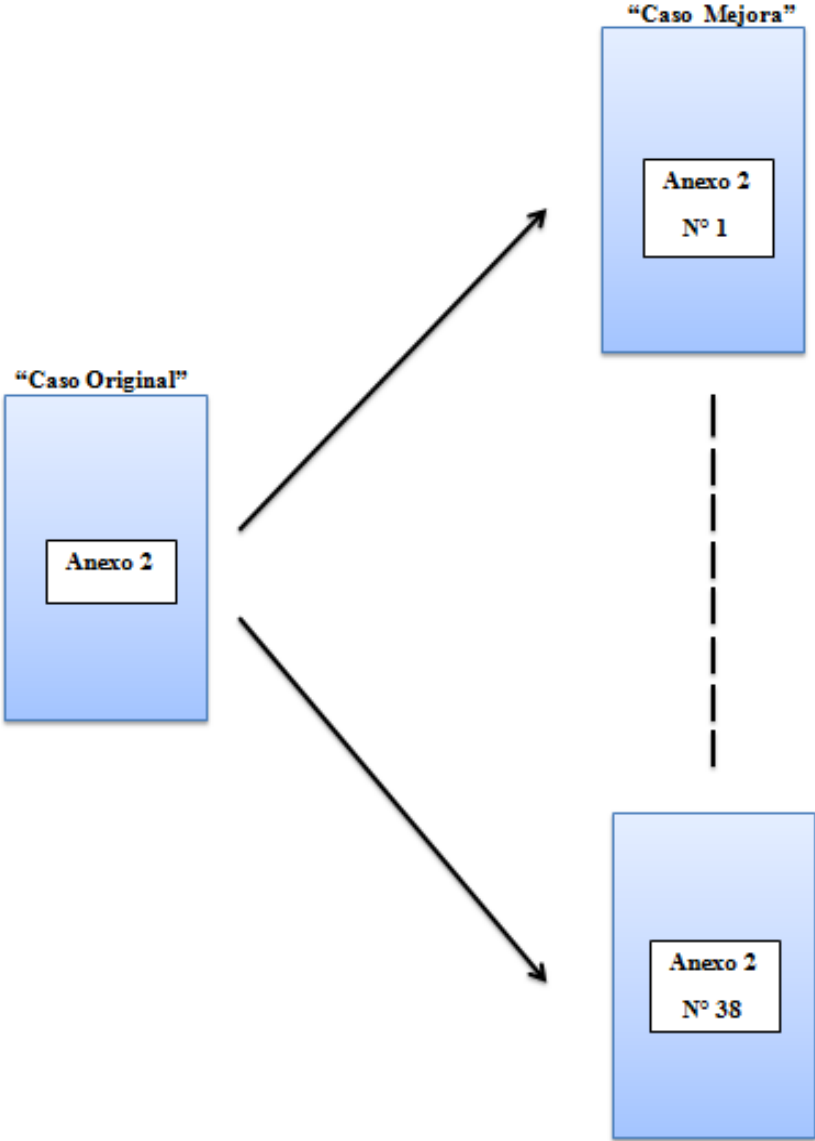
De acuerdo a los problemas detectados en el diagnóstico, se puede concluir por las cifras citadas anteriormente, que el anexo N° 2 es el que presenta la mayor cantidad de errores al momento de la revisión, por lo que la primera solución va a consistir en realizar una reestructuración de la declaración jurada, en cuanto a la segunda propuesta de solución, esta consistirá en una propuesta en la mejora del checklist, esto con el fin de realizar una revisión más expedita y a la vez disminuir el margen de error al momento de otorgar la garantía.

A continuación se dará a conocer las siguientes propuestas de soluciones:

5.3.1 Reestructuración de Declaración Jurada

Para disminuir los errores en él la Declaración Jurada (Anexo 2), se reestructurará dicho documento, agrupando por tipo de operación y tamaño de empresa, dejando solo los puntos afirmativos marcándolos con una x, así poder disminuir los errores que cometen las Instituciones Financieras en el llenado de dicho documento y con esto disminuiría el rechazo en la Corfo.

Reestructuración de la declaración jurada



Fuente: Elaboración propia

Declaración Jurada por tipo de operación y tamaño de empresa:

1. Inversión menor 36 meses
2. Inversión mayor a 36 meses Micro Empresa.
3. Inversión menores 60 meses.
4. Inversión mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
5. Capital de Trabajo menor a 36 meses.
6. Capital de Trabajo mayor a 36 meses Micro Empresa.
7. Capital de Trabajo menor a 60 meses.
8. Capital de Trabajo mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
9. Refinanciamiento menor a 36 meses.
10. Refinanciamiento mayor a 36 meses Micro Empresa.
11. Refinanciamiento menor a 60 meses.
12. Refinanciamiento mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
13. Inversión y Capital de Trabajo menor a 36 meses.
14. Inversión y Capital de Trabajo mayor a 36 meses Micro Empresa.
15. Inversión y Capital de Trabajo menor a 60 meses.
16. Inversión y Capital de Trabajo mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
17. Inversión y Refinanciamiento menor a 36 meses.
18. Inversión y Refinanciamiento mayor a 36 meses Micro Empresa.
19. Inversión y Refinanciamiento menor a 60.
20. Inversión y Refinanciamiento mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
21. Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 36 meses.

22. Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 36 meses Micro Empresa.
23. Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 60.
24. Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
25. Leasing menor a 36 meses.
26. Leasing mayor a 36 meses Micro Empresa.
27. Leasing menor a 60 meses.
28. Leasing mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
29. Tierra indígena menor a 36 meses.
30. Tierra Indígena mayor a 36 meses Micro Empresa.
31. Tierra Indígena menor a 60 meses.
32. Tierra Indígena mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.
33. Factoring.
34. Leasback.
35. Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 36 meses.
36. Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 36 meses Micro Empresa.
37. Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 60 meses.
38. Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 60 meses Pequeña y Mediana Empresa.

Las mejoras realizadas a la declaración jurada (anexo N°2) se detallarán en los anexos.

5.3.2 Mejora del Checklist

En esta mejora se especificará cada punto a revisar en el Checklist, para que la revisión sea más expedita y sin margen de errores. Esto ayudará a disminuir el tiempo de revisión y hará que el margen de errores existentes hoy en día disminuyan, lo que podría agilizar el otorgamiento de las garantías a aquellas MIPYMES, lo cual va a ser muy beneficioso para la CORFO, la las instituciones financieras y por supuesto para las MIPYMES.

A continuación se muestra el Checklist original, que es con el cual se trabaja hoy en día en la CORFO, y la mejora que se propone, para poder obtener mejores resultados.

Checklist Original

| Revisión de Antecedentes según Corresponda | | | |
|---|---|---|---|
| 1.- Pagaré | | | |
| 1.1 | Indicación de ser Pagaré | | - |
| 1.2 | Debe señalar frase: "Debo y Pagaré a la orden de la Institución Financiera..." | | - |
| 1.3 | Debe señalar la cantidad a pagar expresada en letra y número | | - |
| 1.4 | Lugar de Pago | | - |
| 1.5 | Fecha de Pago | | - |
| 1.6 | Nombre del Beneficiario | | - |
| 1.7 | Rut deudor | | - |
| 1.8 | Lugar y Fecha que se Firmó el Pagaré | | - |
| 1.9 | Firma del Suscriptor autorizada ante notario | | - |
| 1.10 | Domicilio del deudor | | - |
| 1.11 | Si hubiese aval, debe de estar identificado, con firma, nombre y rut, autorizado ante notario | | - |
| 1.12 | Documento legible y correcta compaginación | | - |
| 1.13 | Fecha Firma Documento | | - |
| 2.- Anexo N° 1: Carta de Oferta | | | |
| 2.1 | Nombre de Deudor | | - |
| 2.2 | Rut Deudor | | - |
| 2.3 | Vigencia Mínima de 7 Días Hábiles | | - |
| 2.4 | Llenado completo características del financiamiento | | - |
| 2.5 | Identificación y Firma del representante Institución Financiera | | - |
| 2.6 | Identificación y Firma del Beneficiario (desde 20 de enero 2012 a la fecha) | | - |
| 2.7 | Fecha Emisión Documento | | - |
| 3.- Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple | | | |
| 3.1 | Nombre de Deudor | | - |
| 3.2 | Rut Deudor | | - |
| 3.3 | Llenado de los aspectos de la Declaración Correctamente | | - |
| 3.4 | Identificación del N° de operación IFI Y Fecha de curse | | - |
| 3.5 | Identificación del Destino del uso de los recursos | | - |
| 3.6 | Identificación y firma del representante institución financiera | | - |
| 3.7 | Identificación y firma del beneficiario | | - |
| 3.8 | Fecha Emisión Documento | | - |
| OBSERVACIONES COMERCIALES | | | |
| Validación Fechas Documentos | | Fecha de los Anexos 1 y 2 son anterior a la fecha de Pagaré | |
| *IFEL: Tipo de Operación no coincide con Pagaré y Anexo 2 | | *Anexo 2: Inconsistencia en Puntos 6,8,9 y 10. | |

Fuente www.corfo.cl/

Checklist Mejorado

| Revisión de Antecedentes según Corresponda | | | |
|---|--|--|---|
| 1.- Pagaré | | | |
| 1.1 | | Indicación de ser Pagaré: Título debe indicar Pagaré | - |
| 1.2 | | Debe señalar frase: "Debo y Pagaré a la orden de la Institución Financiera...": Debe indicar nombre y dirección del Banco o Cooperativa | - |
| 1.3 | | Debe señalar la cantidad a pagar : Expresada en letra y número | - |
| 1.4 | | Fecha de Pago: Fecha estimada de acuerdo a calendario de pago | - |
| 1.5 | | Nombre del Beneficiario: debe indicar nombre de persona natural o jurídica | - |
| 1.6 | | Rut deudor: se debe revisar si el deudor es persona natural o jurídica | - |
| 1.7 | | Lugar y Fecha que se Firmó el Pagaré: fecha de emisión de documento | - |
| 1.8 | | Firma del Suscriptor autorizada ante notario: firma de cliente | - |
| 1.9 | | Domicilio del deudor: identificar dirección del deudor | - |
| 1.10 | | Si hubiese aval, debe de estar identificado: con firma, nombre y rut, autorizado ante notario | - |
| 1.11 | | Documento legible y correcta compaginación: que se note bien escaneado y que la compaginación este en orden correlativo | - |
| 1.12 | | Fecha Firma Documento: verificar que este la firma del cliente | - |
| 2.- Anexo N° 1: Carta de Oferta | | | |
| 2.1 | | Nombre de Deudor: debe indicar nombre de persona natural o jurídica | - |
| 2.2 | | Rut Deudor: se debe revisar si el deudor es persona natural o jurídica | - |
| 2.3 | | Vigencia Mínima de 7 Días Hábiles: periodo de vigencia de la Carta Oferta | - |
| 2.4 | | Llenado completo: características del financiamiento | - |
| 2.5 | | Identificación y Firma del representante Institución Financiera: firma y rut del representante legal del banco | - |
| 2.6 | | Identificación y Firma del Beneficiario (desde 20 de enero 2012 a la fecha): firma y rut del jefe de sucursal o jefe zonal | - |
| 2.7 | | Fecha Emisión Documento: fecha cuando el cliente firma el documento | - |
| 3.- Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple | | | |
| 3.1 | | Nombre de Deudor: debe indicar nombre de persona natural o jurídica | - |
| 3.2 | | Rut Deudor: se debe revisar si el deudor es persona natural o jurídica | - |
| 3.3 | | Llenado de los aspectos de la Declaración Correctamente | - |
| 3.4 | | Identificación del N° de operación IFI Y Fecha de curse: número de pagaré y fecha de emisión del pagaré | - |
| 3.5 | | Identificación del Destino del uso de los recursos: llenado en Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento | - |
| 3.6 | | Identificación y firma del representante institución financiera: Firma y rut del representante legal del banco | - |
| 3.7 | | Identificación y firma del beneficiario: firma y rut del jefe de sucursal o jefe zonal | - |
| 3.8 | | Fecha Emisión Documento: fecha cuando el cliente firma el documento | - |
| OBSERVACIONES COMERCIALES | | | |
| Validación Fechas Documentos | | Fecha de los Anexos 1 y 2 son anterior a la fecha de Pagaré | |
| *IFEL: Tipo de Operación no coincide con Pagaré y Anexo 2 | | *Anexo 2: Inconsistencia en Puntos 6,8,9 y 10. | |

IV Conclusión

Como quedó demostrado a lo largo del informe, es de suma importancia el financiamiento de las empresas, hoy en día, esto debido a la gran competencia existente gracias a la globalización.

Es por esto que realizar el informe de práctica enfocado a una de las organizaciones más recurrentes por las MIPYMES al momento de solicitar financiamiento, es de suma importancia, ya que se hizo un diagnóstico de los errores más recurrentes por las instituciones financieras que otorgan los créditos y por la misma CORFO, quien actúa como aval de dichas empresas.

El presente informe tuvo como objeto de investigación, centrar la atención en el Plan integral de Garantía para Inversión y Capital de Trabajo, para micro, pequeños y medianos empresarios implementado por la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), ya que este es el más recurrente por las empresas. El cual tenía una amplia gama de errores en los procesos, para la detección de estos recurrimos a la modificación de los documentos que más presentaban errores y los más frecuentes e importantes al momento de otorgar las garantías.

Para mejorarlos realizamos una serie de propuestas las cuales podrán ser de gran utilidad para mejorar los procesos como lo son proponer nuevas ideas como reestructurar el anexo 2, mejora del checklist y hacer un diagnostico sobre los principales problemas al momento de otorgar las garantías mencionadas a lo largo de este informe, repercutiendo todo esto en beneficio para la Corfo y las entidades Financieras.

Este informe nos permitió, desarrollar y reconocer en la práctica los conocimientos entregados durante los años de estudio.

Los conocimientos adquiridos durante el período de educación profesional, fueron nuestra gran herramienta al momento de enfrentar las diferentes etapas del informe, nos

ayudó a confeccionar un informe completo y profesional, que creemos que es un aporte real a la administración de Negocios Internacionales.

Bibliografía Internet:

<http://www.actibva.com/magazine/productos-financieros/el-lease-back-una-alternativa-para-conseguir-financiacion>

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/frectres/frectres7.htm>

<http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoimportar/comopuedoimportar/120-que-es-importar>.

<http://www.consumoteca.com/economia-familiar/bancos-y-cajas-de-ahorros/entidad-bancaria>

<http://www.corfo.cl/>

<http://www.corfo.cl/sobre-corfo>

Curso e-learning "Programas de Apoyo al Financiamiento Corfo", de la Gerencia de Inversión y Financiamiento., 2013).

<http://www.definicionabc.com/general/proceso.php>)

<http://www.definicionabc.com/general/garantia.php>,

<http://www.elprisma.com/apuntes/economia/capitaldetrabajo/>

<http://www.gerencie.com/caracteristicas-de-contrato-de-leasing.html>

¹<http://www.slideshare.net/zhambitho/monografia-exportaciones-e-importaciones>
[15/10/2013](http://www.slideshare.net/zhambitho/monografia-exportaciones-e-importaciones)

<http://www.slideshare.net/zhambitho/monografia-exportaciones-e-importaciones>.

<http://www.tengodeudas.com/definiciones/a-credito>

<http://www.zonaeconomica.com/inversion/definicion>.

Bibliografía textos impresos:

-Alfonso J. Ballesteros Román, Comercio Exterior, Teoría y Práctica, Año 2001, España, página 139

-Enrique de Miguel Fernández; José Cerdá Aparicio, Las Cuentas, Definición; lecturas e Interpretación, Editorial UPV, Valencia, Página 239.

-Klein 1995, ¿Cómo hacer reingeniería?, editorial Norma, Bogotá, 2004.

-Leonardo Zúñiga Chavarría, Crédito Cooperativo, página 11

-Profesor, Oddo Margaret, Análisis de los Estados Financieros, 13de Febrero, 2013, página 1

-Sotero Amador Fernández; Javier Romano Aparicio, Manual del Nuevo Plan General Contable, Año 2007.

-Salvador Marín Hernández, Francisco Javier Martínez García, Contabilidad Bancaria, Financiera de Gestión y Auditoría, Ediciones Pirámides, Madrid, 2003, página 133.

-Tomas Crespo R, Andrés Nieto S, José López y, María Madrid G, José Peña A, Administración de Empresas Volumen III, Editorial Mad, España, Página 110.

Anexos

ANEXO 1 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

CARTA DE OFERTA A FIRME

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, declaramos bajo juramento que la institución financiera _____, con fecha _____ ha aprobado el otorgamiento de una operación de financiamiento con la Cobertura FOGAIN, en las condiciones que más abajo se señalan a _____, RUT _____, cuyo domicilio se encuentra en _____ en la comuna de _____.

Características del financiamiento:

- Monto de la Operación (en moneda de origen):
- Plazo de la Operación (en meses):
- Período de Gracia estipulado (en meses):

| | | | | | |
|-------------|--|---------------|--|-------------------------|--|
| De Capital: | | De Intereses: | | De Capital e Intereses: | |
|-------------|--|---------------|--|-------------------------|--|

- Periodicidad de Pago contemplado:
- Tasa de interés de la Operación:
- Monto total de todos los gastos y comisiones directos o indirectos asociados a la operación de financiamiento (en moneda de origen):
- Número de cuotas pactadas:
- Crédito de cuotas (señalar con una cruz): si es fija, señalar monto en moneda de origen.

| | | | |
|-------|--|-----------|--|
| Fijas | | Variables | |
|-------|--|-----------|--|

El financiamiento señalado se encuentra aprobado por un período de 7 días hábiles, contado desde la presente fecha, para los objetos previstos en la normativa de la Cobertura FOGAIN.

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo.

En....., a..... de..... De.....

Nombre intermediario:

RUT intermediario:

Nombre del(a) representante intermediario:

RUT representante empresa:

Firma de Jefe de Sucursal o Jefe Zonal

Institución Financiera

Firma Representante Legal Empresa

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI | NO |
|---|----|----|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | | |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | | |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | | |
| Si corresponde, la empresa declara que el financiamiento ha sido utilizado para invertir con fines productivos y/o de servicios en tierras administradas a cualquier título por las personas naturales indígenas o de las comunidades indígenas, o de propiedad de aquellas a que se refiere la ley N°19.253. | | |
| La empresa declara que las facturas que respaldan la operación, documentan gastos de inversión que se financiaron originalmente con recursos de la empresa o de terceros distintos al intermediario, los que se refinanciarán con los recursos relacionados al crédito del Intermediario Financiero. | | |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | | |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | | |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | | |

| | | |
|--|--|--|
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | | |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | | |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|---------------------|-------------------|
| | | |

| | |
|---|--|
| El monto de las líneas de Factoring otorgado para factoraje de facturas es (montos en moneda de origen) | |
|---|--|

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a de de

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante | | RUT representante | |

| | | | |
|-------|--|-------|--|
| legal | | legal | |
|-------|--|-------|--|

Firma Representante Legal empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

PAGARÉ - PRÉSTAMO EN CUOTAS IGUALES EN PESOS
*ACOGIDO AL PROGRAMA DE COBERTURA A PRÉSTAMOS DE BANCOS
E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS "FOGAIN"*

Nº

DEBO Y PAGARÉ A LA ORDEN DEL BANCO DE _____ EN SU OFICINA DE _____,

LA CANTIDAD DE

PESOS MONEDA LEGAL (\$) _____) QUE DE DICHA EMPRESA BANCARIA HE RECIBIDO EN PRÉSTAMO EN DINERO EFECTIVO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD.

EL CAPITAL ADEUDADO DEVENGARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN INTERESES A RAZÓN DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL QUE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN.

| | |
|-------------------------|--|
| TASA DE INTERÉS MENSUAL | |
|-------------------------|--|

ME(NOS) OBLIGO(OBLIGAMOS) A PAGAR LA CANTIDAD ADEUDADA POR CONCEPTO DE CAPITAL E INTERESES EN _____ CUOTAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA DE AMORTIZACIONES:

CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS DE \$ _____ CADA UNA DE ELLAS, QUE SE PAGARÁN CADA MES(ES) VENCIENDO LA PRIMERA DE ELLAS EL _____ Y A PARTIR DE ÉSTA, LA(S) CUOTA(S) SIGUIENTE(S) VENCERÁ(N) SUCESIVAMENTE CON LA MISMA PERIODICIDAD ANTES INDICADA.

CUOTA DE \$ _____ QUE SE PAGARÁ EL _____

EL MONTO DE CADA UNA DE LAS CUOTAS INDICADAS INCLUYE PAGO DE CAPITAL E INTERESES.

ACEPTO QUE LA IMPUTACIÓN COMPLETA DE LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS CUOTAS PRECEDENTEMENTE INDICADAS, SEA EFECTUADA EN FORMA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA POR EL ACREEDOR, PUDIENDO ÉSTE EN CADA OPORTUNIDAD DESTINAR EL IMPORTE TOTAL DE LAS MISMAS A LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL Y/O DE LOS INTERESES, O DE AMBOS A LA VEZ, EN LA PROPORCIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE.

EL NO PAGO OPORTUNO DE ALGUNA DE LAS CUOTAS DE CAPITAL E INTERESES, INCLUIDA LA COMISIÓN EN FAVOR DEL FONDO DE GARANTÍA "FOGAIN", FACULTARÁ AL ACREEDOR PARA HACER EXIGIBLE DE INMEDIATO EL SALDO ADEUDADO COMO SI FUERE DE PLAZO VENCIDO. TODA CADUCIDAD DEL PLAZO ESTABLECIDA EN ESTE PAGARÉ SE ESTABLE EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL ACREEDOR.

EL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVA A ESTE DOCUMENTO SE PAGA POR INGRESOS MENSUALES DE
DINERO EN TESORERÍA, SEGÚN D.L. 3.475, ART. 15 Nº 2

1 / 4

DESTINO DE LOS RECURSOS Y CONTROL DE SU INVERSIÓN. ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A DESTINAR LOS RECURSOS CREDITICIOS RECIBIDOS DEL BANCO A

Y ADEMÁS A FACILITAR AL ACREEDOR EL CONTROL DE SU INVERSIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE UNA U OTRA OBLIGACIÓN FACULTARÁ AL BANCO PARA HACER EXIGIBLE ANTICIPADAMENTE LA TOTALIDAD DE LO ADEUDADO EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTEMENTE SEÑALADOS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

EN CASO DE MORA O SIMPLE RETARDO EL ACREEDOR PODRÁ DETERMINAR UNA TASA DE INTERÉS SUPERIOR A LA TASA DE INTERÉS PACTADA QUE SE ENCONTRARE RIGIENDO, LA QUE EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER LA TASA MÁXIMA PERMITIDA ESTIPULAR PARA ESTE TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO, O UNA INFERIOR A LA PACTADA, LA QUE REGIRÁ DESDE LA MORA O SIMPLE RETARDO Y HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE ESTE PAGARÉ SERÁN SOLIDARIAS PARA EL O LOS SUSCRIPTORES, AVALISTAS Y DEMÁS OBLIGADOS A SU PAGO Y SERÁN INDIVISIBLES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1.526 Nº 4 Y 1.528 DEL CÓDIGO CIVIL.

LIBERO AL TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN DE PROTESTO Y CONSTITUYO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DOMICILIO EN LA COMUNA EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA OFICINA SEÑALADA COMO LUGAR DE PAGO DE ESTE DOCUMENTO Y ME SOMETO A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES. EN CASO QUE EL IMPORTE DE CAPITAL DEL PRESENTE PAGARÉ SEA IGUAL O INFERIOR A 5.000 UNIDADES DE FOMENTO O SU EQUIVALENTE, EL O LOS OBLIGADOS PODRÁN ANTICIPAR SU PAGO, TOTAL O PARCIALMENTE, EN CUYO CASO EL BANCO O EL TENEDOR DEL PAGARÉ QUEDA FACULTADO PARA COBRAR LA COMISIÓN MÁXIMA PERMITIDA ESTIPULAR PARA OPERACIONES DE ESTA NATURALEZA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 18.010. EN TODO CASO, CUALQUIER PAGO ANTICIPADO INFERIOR AL 25% DEL MONTO ADEUDADO DE ESTE PAGARÉ REQUERIRÁ SIEMPRE EL CONSENTIMIENTO DEL ACREEDOR.

EN ,

DEUDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

DOMICILIO :

CED. DE IDENTIDAD / R.U.T. Nº :

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) :

CED. DE IDENTIDAD Nº(S) :

FIRMA(S)

EL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVA A ESTE DOCUMENTO SE PAGA POR INGRESOS MENSUALES DE DINERO EN TESORERÍA, SEGÚN D.L. 3.475, ART. 15 Nº 2

2 / 4

AVAL

ME(NOS) CONSTITUYO(CONSTITUIMOS) EN AVALISTA(S) SIN LIMITACIONES Y EN FIADOR(ES) Y CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) DE ESTE PAGARÉ, LIBERANDO AL ACREEDOR DE LA OBLIGACIÓN DE PROTESTO. ASIMISMO, ACEPTO(ACEPTAMOS) DESDE LUEGO LA(S) VARIACIÓN(ES) DE LA TASA DE INTERÉS Y LAS PRÓRROGAS, RENOVACIONES, RESUSCRIPCIONES, Y/O MODIFICACIONES QUE PUDIEREN ACORDARSE ENTRE ACREEDOR Y DEUDOR, QUEDANDO SUBSISTENTE MI(NUESTRA) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL CARÁCTER DE INDIVISIBLE HASTA EL PAGO EFECTIVO, PUDIENDO EXIGIRSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN A CUALQUIERA DE MIS(NUESTROS) HEREDEROS Y/O SUCESORES, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 1.528 DEL CÓDIGO CIVIL Y FIJANDO DOMICILIO EN LA COMUNA EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA OFICINA SEÑALADA COMO LUGAR DE PAGO Y ME(NOS) SOMETO(SOMETEMOS) A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AVALISTA:

DOMICILIO :

CED. DE IDENTIDAD / R.U.T. N° :

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) :

CED. DE IDENTIDAD N°(S) :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AVALISTA:

DOMICILIO :

CED. DE IDENTIDAD / R.U.T. N° :

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) :

CED. DE IDENTIDAD N°(S) :

FIRMA(S)

DOÑA

RUT,

CÓNYUGE DEL AVALISTA

DOMICILIADA EN

ARRIBA

DON

INDIVIDUALIZADO, AUTORIZA EXPRESAMENTE A ÉSTE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1.749 DEL CÓDIGO CIVIL PARA CONSTITUIRSE EN AVALISTA SIN LIMITACIONES Y FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES.

EL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVA A ESTE DOCUMENTO SE PAGA POR INGRESOS MENSUALES DE DINERO EN TESORERÍA, SEGÚN D.L. 3.475, ART. 15 N° 2

3 / 4

DOÑA _____ RUT , _____ CÓNYUGE DEL AVALISTA
DOMICILIADA EN _____ ARRIBA INDIVIDUALIZADO, AUTORIZA EXPRESAMENTE A ÉSTE PARA
DON _____ LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1.749 DEL CÓDIGO CIVIL PARA CONSTITUIRSE EN AVALISTA SIN
LIMITACIONES Y FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES.

FIRMA(S)

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) DEL(DE LOS) SR.(ES):

CÉDULA DE IDENTIDAD N°(S):
(RESPECTIVAMENTE), EN REPRESENTACIÓN DE:
COMO DEUDOR(A) Y LA (S) DEL (DE LOS) SR.(ES):
CÉDULA(S) DE IDENTIDAD N°(S):
(RESPECTIVAMENTE), EN REPRESENTACIÓN DE:
COMO AVALISTA(S) Y FIADOR Y CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S).
AUTORIZO ADEMÁS LA FIRMA DE DOÑA:
CÉDULA DE IDENTIDAD N°
COMO CÓNYUGE DEL AVALISTA Y FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO DON
Y AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA:
CÉDULA DE IDENTIDAD N°
COMO CÓNYUGE DEL AVALISTA Y FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO DON

EN , _____ A _____ DE _____ DE

EL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVA A ESTE DOCUMENTO SE PAGA POR INGRESOS MENSUALES DE
DINERO EN TESORERÍA, SEGÚN D.L. 3.475, ART. 15 N° 2

4 / 4

INFORME DE TASACION
VEHICULOS y MAQUINARIAS

TASACION N°

| 1.- ANTECEDENTES GENERALES | |
|--|---|
| CLIENTE PROPIETARIO | RUT RUT |
| DIRECCION COMUNA PROVINCIA REGION | FECHA SOLICITUD FECHA INSPECCION SOLICITANTE : |

2.- DESCRIPCION DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Tipo Vehículo
 Marca
 Modelo
 Año
 Color
 Patente
 Inscripción
 Motor N°
 Chasis N°
 Kilometraje
 Revisión Técnica

DESCRIPCION :

ESTADO GENERAL

Mecánica
 Neumáticos
 Pintura
 Tapíz
 Carrocería

| | | \$ | UF |
|---------------------|---------------------------|----|----|
| VALORIZACION | AVALUO FISCAL | | |
| | AVALUO COMERCIAL | | |
| | AVALUO LIQUIDACION | | |

OBSERVACIONES

VALOR UF \$

tasador



CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD N°

"COBERTURA CORFO PARA CREDITOS DE INVERSION Y CAPITAL DE TRABAJO"

El Gerente de Inversión y Financiamiento de la Corporación de Fomento de la Producción certifica que:

| | |
|----------------|--|
| Nombre Empresa | |
| Rut N° | |
| Comuna | |
| Región | |

Se encuentra con una Cobertura Contingente aprobada, correspondiente a:

Tipo de Cobertura :
Tipo de operación :
Número de Operación IFEL-CORFO :
Intermediario Financiero :
Inicio de Cobertura :
Término de Cobertura :
Monto Máximo Cobertura (\$) :
Porcentaje Máximo Cobertura (%) :

Además, dicha operación elegible ha cumplido plenamente con los requisitos enunciados en los literales a), b), c), y d) del numeral 9.1 del "Reglamento de Cobertura CORFO INVERSION CAPITAL DE TRABAJO".

La cobertura contingente respecto de la operación cuya elegibilidad se certifica en virtud de este instrumento, sólo podrá hacerse efectiva ante el incumplimiento de la Empresa en el pago de sus obligaciones con el intermediario ^{financiero} señalado y una vez ejercida las acciones judiciales por no pago correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas en el mencionado Reglamento, previa refrendación de la operación por el Fiscal de la Corporación.

Corporación de Fomento de la Producción



75140

Santiago,

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo menor a 36 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|----------------------------|
| Capital de Trabajo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo mayor a 36 meses Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|----------------------------|
| Capital de Trabajo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo menor a 60 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|----------------------------|
| Capital de Trabajo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En, a de de

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo mayor a 60 meses Pequeña y mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|----------------------------|
| Capital de Trabajo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de de

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 36

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|----------------------------|--------------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de de

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma empresario(a) (persona natural)

Firma Representante

Institución Financiera

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 36 Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | X |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a de de

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante

Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 60

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|----------------------------|--------------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 60 Pequeña y Mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | X |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante

Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión menor a 36 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma empresario(a) (persona natural)

Firma Representante

Institución Financiera

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión mayor a 36 meses Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada. En....., a..... de de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión menor a 60 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión mayor a 60 meses Pequeña y mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión y Capital de Trabajo menor a 36 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: |
|---------------------------------|----------------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión Y Capital de Trabajo mayor a 36 meses Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: |
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión y Capital de Trabajo menor a 60 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: |
|---------------------------------|----------------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión Y Capital de Trabajo mayor a 60 meses Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: |
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión y Refinanciamiento menor a 36

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|----|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|-------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión y Refinanciamiento mayor a 36 Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|-------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante

Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión y Refinanciamiento menor a 60

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|----|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|-------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión y Refinanciamiento mayor a 60 Pequeña y mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|-------------------|
| | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante

Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 36

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 36 Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | X |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|---------------------|-------------------|
| | | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento menor a 60

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante

Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Inversión, Capital de Trabajo y Refinanciamiento mayor a 60 Pequeña y Mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | X |
| El intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamientos, reprogramaciones y/o consolidaciones de créditos de enlace, estos fueron otorgados por el mismo intermediario, y no presentaban mora o retardo en el pago al momento de su refinanciamiento, reprogramación o consolidación. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: | Capital de Trabajo: | Refinanciamiento: |
|--------------------------|---------------------|-------------------|
| | | |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Leasing menor a 36 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Leasing mayor a 36 meses Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Leasing menor a 60 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Leasing mayor a 60 meses Pequeña y mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Refinanciamiento menor a 36 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|--------------------------|
| Refinanciamiento: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Refinanciamiento mayor a 36 Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|--------------------------|
| Refinanciamiento: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Refinanciamiento menor a 60 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|--------------------------|
| Refinanciamiento: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Refinanciamiento mayor a 60 Pequeña y Mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|--------------------------|
| Refinanciamiento: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Tierra Indígena menor a 36 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| Si corresponde, la empresa declara que el financiamiento ha sido utilizado para invertir con fines productivos y/o de servicios en tierras administradas a cualquier título por las personas naturales indígenas o de las comunidades indígenas, o de propiedad de aquellas a que se refiere la ley N°19.253. | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| Inversión – Activo Fijo: |
|---------------------------------|
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Tierra Indígena mayor a 36 meses Micro

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| Si corresponde, la empresa declara que el financiamiento ha sido utilizado para invertir con fines productivos y/o de servicios en tierras administradas a cualquier título por las personas naturales indígenas o de las comunidades indígenas, o de propiedad de aquellas a que se refiere la ley N°19.253. | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

nexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Tierra Indígena menor a 60 meses

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| Si corresponde, la empresa declara que el financiamiento ha sido utilizado para invertir con fines productivos y/o de servicios en tierras administradas a cualquier título por las personas naturales indígenas o de las comunidades indígenas, o de propiedad de aquellas a que se refiere la ley N°19.253. | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Tierra Indígena mayor a 60 meses Pequeña y Mediana

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| Si corresponde, la empresa declara que el financiamiento ha sido utilizado para invertir con fines productivos y/o de servicios en tierras administradas a cualquier título por las personas naturales indígenas o de las comunidades indígenas, o de propiedad de aquellas a que se refiere la ley N°19.253. | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario y la empresa declaran, que esta última renuncia al plazo de gracia mínimo de 24 meses establecido para las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara que la amortización de capital de la operación es creciente o al menos, equivalente en el tiempo, en el caso de las operaciones de reconversión de plazo mayor a 60 meses, en el caso de pequeñas y medianas empresas, y mayor a 36 meses en el caso de operaciones de microempresas. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|---------------------------------|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Leasback

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que las facturas que respaldan la operación, documentan gastos de inversión que se financiaron originalmente con recursos de la empresa o de terceros distintos al intermediario, los que se refinanciarán con los recursos relacionados al crédito del Intermediario Financiero. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| |
|--|
| Inversión – Activo Fijo: |
| |

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

Anexo N°2_ PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO

(FOGAIN _RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

Factoring

Cumplimiento de Condiciones establecidas en Normativa de Cobertura.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes, actuando en la representación que invisten, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 del D.F.L. N° 3, de 1997, si corresponde, declaramos bajo juramento (marcar con una cruz según corresponda) que:

| ASPECTO | SI |
|--|-----------|
| El intermediario y la empresa declaran conocer las disposiciones establecidas por CORFO en su "Reglamento de Cobertura FOGAIN, aprobado mediante Resolución Afecta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación N°289, de 2010 o en el instrumento que lo modifique o reemplace, en adelante también "el Reglamento". | x |
| El intermediario declara que tanto la empresa beneficiaria como la operación cumplen con las condiciones establecidas en la Normativa de la Cobertura, no constituyéndose a su respecto ninguna de las exclusiones señaladas en el Reglamento. | x |
| El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento concedido con la Cobertura FOGAIN CORFO, fue otorgado sin acogerse a otras coberturas o subsidios contingentes de CORFO ni tampoco ha sido garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE). | x |
| La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, que cuenta con la Cobertura FOGAIN aprobada por CORFO, ha sido utilizado para la adquisición de activos o para otras inversiones, o para financiar necesidades de Capital de Trabajo de mi(nuestra) empresa. | x |
| El intermediario declara reconocer y aceptar que, si la operación acogida al instrumento de cobertura adolecía de mora o simple retardo en el pago de capital o intereses al momento de presentar dicha solicitud de cobertura a CORFO, y que CORFO se encuentra expresamente autorizada para rechazar el pago, si por causa de tal puntual mora o retardo se siniestró la operación, y se solicitó el pago de la cobertura. | x |

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como, aprobada el

La operación de financiamiento otorgada con la Cobertura fue aprobada para ser destinada a los siguientes usos, según lo dispuesto en la normativa de la Cobertura FOGAIN (informar montos en moneda de origen):

| | |
|---|--|
| El monto de las líneas de factoring otorgado para factoraje de facturas es (montos en moneda de origen) | |
|---|--|

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en el Reglamento de la Cobertura respectivo. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación de crédito ya identificada.

En....., a..... de..... de.....

| | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre Intermediario | | Nombre empresa | |
| RUT intermediario | | RUT Empresa o de Empresario | |
| Nombre del(a) representante legal intermediario | | Nombre del(a) representante legal empresa | |
| RUT representante legal | | RUT representante legal | |

Firma Representante Legal Empresa

Firma Representante
Institución Financiera

Firma empresario(a) (persona natural)

